



ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2025

Asistentes:

Presidente:

Don Pedro Chica Ruiz.

Vocales:

Doña María Dolores Romero Higuera.
Doña María Dolores Vilchez Jiménez.
Don Adrián Barroso Linares.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, siendo las 11:30 horas del día 10 de febrero de 2025, en el Negociado de recursos humanos de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado al proceso selectivo de 1 plaza de Técnico/a de biblioteca a través de estabilización/consolidación de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto nº 2024-0327, de fecha 05/07/2024, y publicadas un extracto de las mismas en el BOP de Jaén nº 144, de fecha 24/07/2024, en el BOJA nº 198, de fecha 10/10/2024 e íntegramente en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico, y publicada su convocatoria en el BOE nº 255, de fecha 22/10/2024.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de concurso y calificación de méritos, de conformidad con el apartado 8º de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

"8. Procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección de aspirantes será por concurso de méritos en el que se valorarán aquellos méritos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.

Fase de concurso y forma de acreditación de los méritos.

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten.

Excepcionalmente, o en el caso que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional. Puntuación máxima para este apartado: 6,00 puntos.

-Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Torredelcampo en plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,02 puntos.

-Por cada mes de servicios prestados en otra Administraciones Pública Estatal, Autonómica o local en plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,01 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios previos expedidos por la Administraciones competente o certificados de empresa. Se deberá acompañar asimismo informe de vida laboral. No se computarán a efectos de valoración los contratos aportados si no consta certificado de servicios previos expedido por la Administración o la empresa.

B) Otros méritos. Puntuación máxima para este apartado: 4,00 puntos.





- Por cursos, jornadas o seminarios de formación organizados, impartidos u homologados por la Administración Pública, FEMP, FAMP, Universidades u Organizaciones Empresariales o Sindicales relacionados con las funciones objeto de la plaza convocada, en la forma siguiente:

La valoración para otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- Hasta 20 horas: 0,50 puntos.
- De 21 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 1,00 puntos.
- De 101 horas hasta 200: 1,25 puntos.
- De 201 en adelante: 1,50 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán acreditarse mediante el título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

- Por otras titulaciones relacionadas con el puesto.-
- Por Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación. 1 Punto.
- Por título de Grado de en Información y Documentación. 1 Punto.
- Por título de Máster o Experto/a Profesional en materias relacionadas con Cultura y Patrimonio. 1 Punto."

Resultando que mediante Decreto nº 2025-0087, de fecha 15/01/2025, se aprobó el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo, publicado en el BOP de Jaén nº 22, de fecha 03/02/2025, en la página web y tablón electrónico de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Técnico/a de biblioteca, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torredelcampo e incluida en la OEP 2023.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 6 PUNTOS)		OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)	TOTAL
		Servicios prestados en Ayuntamiento Torredelcampo	Servicios prestados otra Administración puesto igual o similar		
Sánchez López, Carmelo	47****63-A	0	0	1	1
Parejo Rodríguez, María José	75****18-E	0	0	4	4
Navas Blanca, Regina	77****59-P	0	0	4	4
Bujalance Pacheco, Jesús	50****47-V	0	0	2,25	2,25
Giménez del Rosal, Lola	30****84-C	6		4	10
Begara Bueno, Silvia	26****60-Y	0	1,99	4	5,99
Ureña Chamorro, Miguel	77****62-L	0	0	4	4
Carrero Moral, María del Rosario	26****08-Y	0	0,15	4	4,15
Blázquez Palacios, Marta	77****28-T	0	0	2,50	2,50
Moreno Sánchez, Antonio	26****39-P	0	0	4	4

SEGUNDO.- Este Tribunal comunica que ha procedido a la valoración de méritos con arreglo a las bases reguladoras, lo cual implica que sólo se han valorado titulaciones contenidas en los méritos especificados en el apartado 8º de las citadas bases, al igual que sólo se ha baremado experiencia profesional en la categoría indicada, no habiéndose valorado experiencia de auxiliar de biblioteca o como prácticas o becas.

TERCERO.- Otorgar un plazo de 10 días para interponer reclamaciones contra las presentes puntuaciones.





CUARTO.- Publicar la presente Acta en la página web y en el tablón electrónico de este Ayuntamiento.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

Fdo.: Pedro Chica Ruíz

LA SECRETARIA:

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES

